

	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Estudio Previo	Código: RE-AP-CO-22
		Versión: 06
		Fecha: 05-01-2024
		Página 1 de 55

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se elabora el siguiente Estudios Previo, en el cual se ha desarrollado el siguiente diagnóstico de la necesidad:

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, como fines del Estado, se establece: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad generar y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". A su vez, el artículo 311 establece que al municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

El municipio de Miranda, Cauca, posee vehículos de su propiedad y vehículos de apoyo a la gestión. Vehículos utilizados para el desplazamiento del alcalde y funcionarios para el cumplimiento de las funciones propias de sus cargos. Así como prestan el servicio de atender el mantenimiento de vías y otras tareas propias del sector, teniendo en cuenta que para el normal desarrollo de las actividades a cargo de la Administración Municipal.

La prestación de los servicios públicos a su cargo, la ejecución de los planes y proyectos establecidos en el programa de gobierno de la actual Administración, se requiere el óptimo y eficiente funcionamiento de los vehículos de la administración municipal, para lo cual se hace necesario proveer de combustible a dichos vehículos (Gasolina Corriente y Acpm), aceites, lubricantes y otros para su movilización, a fin de que cumplan con el propósito para el cual fueron adquiridos, como lo es desplazarse a diferentes lugares en cumplimiento de las funciones asignadas a quienes los operan. Además, la administración municipal constantemente suscribe convenios con entidades públicas y privadas para atender necesidades por situaciones de orden público, desastres naturales, inundaciones o derrumbes por lo que se requiere un suministro de combustible para garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos y garantizar que se cumplan los objetivos planteados. "En concordancia con lo anterior, la Carta Magna dispuso en su artículo 311 "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Administración Municipal de Miranda en desarrollo de dichas funciones legales y constitucionales, cuenta con los vehículos de su propiedad y vehículos de apoyo a la gestión

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co





MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Estudio Previo

Código: RE-AP-CO-22

Versión: 06

Fecha: 05-01-2024

Página 2 de 55

son vehículos utilizados para el desplazamiento del alcalde y funcionarios para el cumplimiento de las funciones propias de sus cargos; como son:

It	Marca	Clase/Modelo	Línea/Cilindraje	Placa	Color
1	HONDA	Motocicleta/2012	XRL 125L II RED ESPECIAL/124	VNE69C	Blanco
2	YAMAHA	Motocicleta/2007	XT225	CVB 71B	Azul/Blanco
3	YAMAHA	Motocicleta/2007	YBR 125E/124	VNE71C	Negro
4	HONDA	Motocicleta/2012	XRL 125L II RED ESPECIAL/124	VNE72C	Negro
5	YAMAHA	Motocicleta/2012	YBR 125E/124	VNE73C	Blanco
6	HONDA	Motocicleta/2013	ECO DELUXE 100/92,2	VNF04C	Verde/Negro
7	HONDA	Motocicleta/2013	ECO DELUXE 100/92,2	VNF05C	Negro/Rojo
8	AYCO	Motocarro/2011	AY 250 ZH/246	AAU165	Rojo
9	ABC	Motocarro/2018	SEDITH	VNQ92C	Verde
10	CHEVROLET	Campero/2006	GRAND VITARA/2000	OWT 021	Plata
11	NISSAN	Campero/2011	X-TRAILS BASICA/2184	OWT 027	Plata
12	YAMAHA	Motocicleta/2024	XTZ 125	VOG 23C	Blanco
13	TOYOTA	Camioneta	FORTUNER	OWT049	Plata metálico
14	RENAULT	Camioneta/2025	DUSTER/ 1.333 CC ICONIC 1.0 MT	NUS 809	Blanco Glacial
15	kubotenias,shaktiman, inamerc	Tractor con 8 (Surcadora de 4 Surcos, Rotocultivador, Rastra de Tiro autotransportable, Pulverizador o Fumigadora, Desbrozadora, Cargador Frontal, Arado de Cinceles Vibratorio; Ahoyador agrícola)	M9540	3C096-1000	Naranja
16	Motocarro	2011	AY 250 ZH	165AAU	Verde
17	Yamaha	Motocicleta	XTZ 125	VOG 25C	Blanca
18	Yamaha	Motocicleta	CRYPTON	VOG 23C	Negra
19	Yamaha	Motocicleta/2023	XTZ 125 / 124 CC	VOG 02C	Blanco negro
20	Yamaha	Motocicleta/2023	XTZ 125 / 124 CC	VOG 02C	Blanco negro

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co



	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Estudio Previo	Código: RE-AP-CO-22
		Versión: 06
		Fecha: 05-01-2024
		Página 3 de 55

Los cuales son usados para el funcionamiento y diligencias solicitados por los funcionarios para el cumplimiento de sus funciones.

Vehículo /Equipo	Marca	Tipo Combustible	Destino
CAMPERO	TOYOTA	ACPM	FUNCIONAMIENTO
CAMIONETA	NISSAN	ACPM	FUNCIONAMIENTO
CAMIONETA	VITARA	GASOLINA	FUNCIONAMIENTO
CAMPERO	TOYOTA	GASOLINA	FUNCIONAMIENTO
CARRO MOTO	AYCO	GASOLINA	FUNCIONAMIENTO
MOTO INFRAESTRUCTURA	HONDA	GASOLINA	FUNCIONAMIENTO
MOTO PLANEACIÓN	HONDA	GASOLINA	FUNCIONAMIENTO
MOTO PLANEACIÓN	HONDA	GASOLINA	FUNCIONAMIENTO
MOTO SEDAM	HONDA	GASOLINA	FUNCIONAMIENTO
MOTO SEDAM	YAMAHA	GASOLINA	FUNCIONAMIENTO
MOTO TRANSITO MUNICIPAL	HONDA	GASOLINA	FUNCIONAMIENTO
MOTO TRANSITO MUNICIPAL	YAMAHA	GASOLINA	FUNCIONAMIENTO
MOTO PROMOTORIA	HONDA	GASOLINA	FUNCIONAMIENTO
TRACTOR	KUBOT- tenias,shaktim an, inamerc	ACPM	FUNCIONAMIENTO
MOTOCARRO	MOTOCARRO	GASOLINA	FUNCIONAMIENTO
MOTOCICLETA	YAMAHA	GASOLINA	FUNCIONAMIENTO
MOTOCICLETA	YAMAHA	GASOLINA	FUNCIONAMIENTO

Para asegurar el funcionamiento del CAM municipal y las diferentes instalaciones que hacen parte de la Alcaldía Municipal cuenta con una serie de planta las cuales brindan apoyo cuando se presenta fallas en el sistema eléctrico Municipal o al interior de las instalaciones las cuales son : Planta 1: Marca GenPower 10.0; Serial 4434517; Modelo 09719-2, Planta 2: Marca Saeta ; Modelo PV 1200 Planta 3: Marca PT6500E; también se realizan mantenimiento a las diferentes instalaciones con guadañas que son las siguientes: Guadaña 1: Marca ALTERMAN, Guadaña 2 : Marca ALTERNA , y así lograr entornos agradables y de sano esparcimientos para los Mirandefños.

Para garantizar el normal desarrollo de estas actividades que están a cargo de la administración municipal y para el óptimo funcionamiento de los vehículos de maquinaria pesada y automóviles permanente se requiere del suministro de combustible (Gasolina y ACPM), aceites y lubricantes, así como para el cumplimiento de funciones de los diferentes funcionarios de la administración municipal.

Así mismo, Administración Municipal de Miranda en desarrollo de dichas funciones legales y constitucionales, cuenta con maquinaria pesada (maquinaria amarilla) como son: Una (01) Moto Niveladora: marca: Caterpillar; Línea: 120K; Modelo: 2015; Motor: XHX60239, Una (01) Retroexcavadora: Marca: Caterpillar; Línea: 416K; Modelo: 2015; Motor: G4D53226, Y Un (01) Vibrocompactador : Marca: Caterpillar; Línea: CS-423E; Modelo: 2014; Motor: G4052663; Una

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co





MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Estudio Previo

Código: RE-AP-CO-22

Versión: 06

Fecha: 05-01-2024

Página 4 de 55

(01) Volqueta: marca: Chevrolet; Línea: 4300 Durastar; modelo: 2015; Motor: 470 HM2U1615398; Placa: OWT 030, esta maquinaria pesada es utilizada por el ente territorial para el mantenimiento rutinario de la malla vial urbana y rural que configuran geográficamente el municipio de Miranda y para el normal y adecuado desarrollo de las actividades a cargo en la ejecución de los planes y proyectos establecidos por la actual administración bajo la dirección de la Secretaría de Infraestructura. En este contexto, el uso de la maquinaria amarilla en el municipio de Miranda se ha vuelto indispensable para llevar a cabo el mantenimiento rutinario y preventivo, así como la rehabilitación de las vías en las áreas urbanas y rurales. Estos equipos desempeñan un papel fundamental en las actividades de la Secretaría de Infraestructura, permitiendo una intervención más eficaz y eficiente en las zonas que requieren atención urgente. De esta manera, se busca minimizar el impacto de las inclemencias climáticas y garantizar una movilidad adecuada en las áreas más afectadas, contribuyendo a la mejora de las condiciones viales y reduciendo los riesgos para conductores y peatones. La maquinaria Amarilla y volqueta a cargo de la Secretaría de Infraestructura de municipio de Miranda es:

Inventario de la Maquinaria Pesada Línea Amarilla del CAM Miranda Cauca					
Ít	Marca	Clase/Modelo	Línea	Chasis	Color
1	Caterpillar	Motoniveladora/2015	120k	CATG120KJSZN02212	Amarillo
2	Caterpillar	Retroexcavadora/2015	416E	CAT0416ELMFG12760	Amarillo
3	Caterpillar	Vibro Compactador/2014	CS-433E	CATCS433VMC200101	Amarillo
4	Chevrolet	Volqueta/2015	4300 Durastar 386	3HAMMAAR2FL692620	Blanco

Los cuales son usados para el funcionamiento y diligencias solicitados por los funcionarios para el cumplimiento de sus funciones.

Vehículo /Equipo	Marca	Tipo Combustible	Destino
Vibro Compactador	Caterpillar	ACPM	Inversión – Mantenimiento Vías
Motoniveladora	Caterpillar	ACPM	Inversión – Mantenimiento Vías
Retroexcavadora	Caterpillar	ACPM	Inversión – Mantenimiento Vías
Volqueta	Chevrolet	ACPM	Inversión – Mantenimiento Vías

Para asegurar el mantenimiento vial de la malla vial urbana y rural del municipio de Miranda, la Secretaría de Infraestructura cuenta dentro de inventario con herramientas y equipos, que requieren de combustible para su operación, los cuales son:

1. Un motocarro
Marca: AYCO; Color: ROJO; Placa: AAU 165; Línea: AY250ZH
2. Vibro compactador Manual
Color Amarillo
3. Planta Eléctrica
Marca: ECOMAX; Color: VERDE/NEGRO; Serie: 2109200094

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co



	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Estudio Previo	Código: RE-AP-CO-22
		Versión: 06
		Fecha: 05-01-2024
		Página 5 de 55

4. Cortadora para piso

Marca: TOYAMA; Color: NEGRA; Serie: 601-00223040250

5. Guadaña

Marca: HUSQVAMA; Color: naranja; Serie: G45L197-D - 20234380379

Para garantizar el normal desarrollo de estas actividades que están a cargo de la administración municipal y para el óptimo funcionamiento de los vehículos de maquinaria pesada y automóviles permanente se requiere del suministro de combustible (Gasolina y ACPM), así como para el cumplimiento de funciones de los diferentes funcionarios de la Administración Municipal.

Para garantizar el normal desarrollo de estas actividades que están a cargo de la administración municipal, para el óptimo funcionamiento de los vehículos de la maquinaria pesada, de manera permanente se requiere del suministro de combustible (ACPM), aceites y lubricantes.

La presente contratación es necesaria para dar continuidad al suministro durante la vigencia 2026, teniendo en cuenta que los vehículos constituyen una valiosa herramienta de trabajo a fin de garantizar el suministro de combustible a los vehículos del parque automotor de las del CAM y adicionalmente es necesario, suministro combustible para la maquinaria amarilla del municipio, con el fin de realizar mantenimiento rutinarios y periódicos de la vías urbanas y rurales, por lo cual permite realizar un proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía, contenido en DOS (2) lotes, que nos garanticen la continuidad del servicio que garantice el suministro de combustible para el resto de la vigencia 2025.

1.1 JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DESDE EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 " "MIRANDA, EL MEJOR LUGAR PARA LA VIDA"

Para la necesidad relacionada con el combustible del parque automotor de la Alcaldía, la Administración Municipal tiene previsto dentro del presupuesto municipal de la vigencia 2026 los recursos provenientes la entidad territorial, en aplicación del principio de planeación asigno los recursos dentro del presupuesto municipal de la presente vigencia, los cuales se enmarcan en el sector de funcionamiento, por ende, no se requiere ficha del banco de proyectos.

Línea Estratégica:	Accesos a la Justicia, Legalidad Participación y Buen Gobierno
Sector:	Gobierno Territorial
Programa:	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Producto:	Implementación del plan de seguridad y convivencia ciudadana
Indicador de Producto:	Plan de seguridad implementado

Además, se encuentra registrado en el Banco de proyectos del Municipio, bajo el código BPIN N° 202500000005528.

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co





MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Estudio Previo

Código: RE-AP-CO-22

Versión: 06

Fecha: 05-01-2024

Página 6 de 55

Para la necesidad relacionada con el combustible de maquinaria amarilla la Administración Municipal tiene previsto dentro del presupuesto municipal de la vigencia 2026, los recursos provenientes del sector de inversión enmarcados en el Plan de Desarrollo Municipal

Línea Estratégica:	Hábitat Y Gestión Del Territorio Urbano Y Rural
Sector:	Transporte
Programa:	Infraestructura red vial regional
Producto:	Vía secundaria mejorada Vía terciaria mejorada Andén de la red urbana habilitada Estudios de preinversión para la red vial regional Vía urbana mejorada
Indicador de Producto:	Vía secundaria mejorada Vía terciaria mejorada Andén de la red urbana habilitada Estudios de preinversión para la red vial regional Vía urbana mejorada

Además, Se Encuentra Registrado en el Banco de proyectos del Municipio bajo el Código: BPIN N° 202500000006335 - PIIP y está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

1.2 INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La contratación por celebrar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio en vigencia 2026, de la siguiente manera:

Código Unspsc	Descripción	Fuente de los recursos	Valor total estimado
15101500	Suministro De Combustible Corriente (Gasolina Y Acpm), Aceites, Lubricantes Y Otros Con Destino Al Parque Automotor A Cargo De La Administración Municipal Del Municipio De Miranda (Cauca).	Recursos Propios	55.000.000
15101500	Suministro De Combustible Corriente (Gasolina Y Acpm), Aceites, Lubricantes Y Otros Para La Maquinaria Amarilla Pesada, Volquetas, Motocarro, Herramientas Y Equipos Destinada Al Mantenimiento De La Red Vial Del Municipio De Miranda (Cauca).	SGP	50.000.000

2 LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 TIPO DE CONTRATO:

Los contratos por desarrollarse serán de suministros, bajo la modalidad de monto agotable en cada uno de sus lotes

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520

Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.

Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co

www.miranda-cauca.gov.co



	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Estudio Previo	Código: RE-AP-CO-22
		Versión: 06
		Fecha: 05-01-2024
		Página 7 de 55

2.2 OBJETO:

El objeto a contratar es: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MIRANDA CAUCA. el cual se estructurará en los siguientes lotes:

LOTE	OBJETO
Lote 1	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRIENTE (GASOLINA Y ACPM), CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA).
Lote 2	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRIENTE (GASOLINA Y ACPM), ACEITES, LUBRICANTES Y OTROS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA PESADA, VOLQUETAS, MOTOCARRO, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DESTINADA AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA).

2.3 OBJETIVOS

2.3.1 LOTE 1

- Suministro de combustible (gasolina y ACPM), aceites, lubricantes y otros para el funcionamiento del parque automotor de la administración municipal de Miranda Cauca.
- Garantizar el correcto funcionamiento de las motocicletas, motocarro y vehículos livianos a cargo de la administración municipal.

2.3.2 LOTE 2

- Garantizar el correcto funcionamiento de la maquinaria pesada línea amarilla, a cargo de la administración municipal, mediante el suministro de combustible (ACPM).
- Permitir el funcionamiento de los equipo y herramientas que se requieren para labores de mantenimiento vial, mediante el combustible (gasolina y ACPM).
- Suministrar combustible ante gestiones realizadas del ente municipal en apoyo de maquinaria privada, nacional o departamental para el mantenimiento vial.

2.4 CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Denominación
15000000	15100000	15101500	15101506	Gasolina
15000000	15100000	15101500	15101505	Combustible diésel

2.5 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.5.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co





MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Estudio Previo

Código: RE-AP-CO-22

Versión: 06

Fecha: 05-01-2024

Página 8 de 55

Se requiere combustible tipo ACPM y Gasolina para vehículos con los cuales se cumple con las actividades señaladas en los proyectos antes descritos, y los que además tienen precios regulados por el Estado y características técnicas uniformes según la ficha técnica de ECOPETROL que acompañamos, así:

CLASE DE BIEN	PATRONO DE DESEMPEÑO	UNIDAD
Aceite Combustible Para Motores De Combustión Interna (ACPM)	Diesel corriente y sus mezclas con biocombustible hasta el 5% vol. (Aplica para el producto de la Refinería de Barrancabermeja y de la Refinería de Cartagena)	Galón
Gasolina Corriente Para Motores De Combustión	Gls Regular-Índice Octano 81, Sin Plomo (Unleaded) -Calculado: $ICV=P+1,13A$; A: %Evapa70°C, P: RVP (kilo pascales, kPa)	Galón

2.5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (TODOS LOS LOTES):

- Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones.
- Garantizar las cantidades suficientes de combustible (Gasolina y ACPM), para atender la demanda de combustible del municipio de Miranda Cauca.
- Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la autoridad respectiva.
- El Contratista se deberá comprometer con el municipio a brindar una eficiente prestación del servicio al usuario, en lo relacionado con volúmenes de entrega, oportunidad, seguridad, calibración de surtidores, precios y calidad del producto.
- El proponente no podrá acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos en la Ley 256 de 1996 y demás disposiciones legales vigentes.
- El centro de aprovisionamiento y estación del servicio se debe encontrar dentro del perímetro urbano o inmediaciones del perímetro urbano del Municipio.
- Horario de servicio como mínimo de 05:00 am a 10:00 pm todos los días incluidos sábados, domingos y festivos de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás..
- Tener mínimo 2 surtidores disponibles (no exclusivos) para los vehículos y al menos uno para gasolina corriente.
- Garantizar la excelente calidad del combustible suministrado.
- Garantizar la prestación del servicio de suministro normal de combustible en casos de cortes de energía. Así mismo es obligación del proponente garantizar el suministro prioritario de Gasolina, ACPM, aceites, lubricantes y otros para el parque automotor del municipio en casos de escasez de combustible en el mercado.
- Garantizar bajos niveles de agua e impurezas (borras) acumuladas en los tanques de almacenamiento del combustible.

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520

Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.

Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co

www.miranda-cauca.gov.co



	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Estudio Previo	Código: RE-AP-CO-22
		Versión: 06
		Fecha: 05-01-2024
		Página 9 de 55

- l) Atención durante suministros: La estación de servicio debe contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, quienes verificarán la placa de los automotores autorizados por la Alcaldía y / o la fuerza pública.
- m) Garantizar una eficaz y eficiente prestación del servicio acreditando programas de mantenimientos preventivos y correctivos tanto a los tanques de almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo como a los diferentes equipos, elementos, accesorios, maquinas, sistemas de distribución, etc. que intervienen en el suministro de Gasolina, ACPM.
- n) Garantizar la debida calibración de los surtidores y registradoras.
- o) Garantizar la prestación del servicio de suministro normal de combustible en casos de cortes de energía. Así mismo es obligación del proponente garantizar el suministro prioritario de ACPM, aceites, lubricantes y otros para la maquinaria amarilla y pesada del municipio en casos de escasez de combustible en el mercado.
- p) Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas.
- q) Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
- r) Medida: Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de gasolina corriente y diésel solicitado, el cual es de 3.785 centímetros cúbicos por galón o el que, de manera eventual o futura, sea regulado normativamente
- s) Presentar relación del consumo soportado con recibos y cuentas de cobro mensuales.
- t) Reajustar el precio del galón de gasolina corriente y ACPM, solo cuando el Gobierno Nacional así lo autorice; el porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado en la propuesta
- u) Cumplir con la norma técnica colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución No. 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen. Cumplir con la ley 693 de 2001.
- v) Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa y el kilometraje de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio magnético de control que se establezca.
- w) Certificar trimestralmente el reglaje de los surtidores, emitido por el ente legal competente.
- x) Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio físico mediante facturas y recibos, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro, placa y código del vehículo, código y nombre del conductor, galones suministrados y valor de los mismos.
- y) El Contratista asumirá en la entrega de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.
- z) Asumir por su cuenta y riesgo todos los impuestos, aportes parafiscales, IVA y demás conceptos.
- aa) Una vez suscrito el contrato, acatar las recomendaciones del supervisor designado, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato y ejercer la perfecta ejecución del objeto contractual.
- bb) Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro.
- cc) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co





- dd) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- ee) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a los documentos contentivos del presente contrato
- ff) Implementar y mantener un sistema de control y registro electrónico o manual confiable para el suministro de combustible, que permita la trazabilidad de cada operación realizada, garantizando la transparencia, verificación y seguimiento por parte del supervisor del contrato y los entes de control.

2.5.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA

- a) Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
- b) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
- c) Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.
- d) Expedir oportunamente al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.
- e) Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo cuando haya lugar.
- f) Cancelar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
- g) Las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN.

Las actividades se desarrollarán en el municipio de Miranda Cauca.

2.7 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución de cada contrato se establece hasta el 30 de diciembre de 2026 o el agotamiento del presupuesto lo primero que ocurra.

2.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

2.8.1 Lote 1:

El municipio ejercerá la respectiva supervisión del contrato a través de la Oficina de Planeación, Desarrollo Territorial y Económico.

2.8.2 Lote 2:

El Municipio ejercerá la respectiva supervisión del contrato a través del secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

2.9 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co



	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Estudio Previo	Código: RE-AP-CO-22
		Versión: 06
		Fecha: 05-01-2024
		Página 11 de 55

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización(es), licencia (s) y/o permiso(s):

AUTORIZACIÓN, PERMISOS Y/O LICENCIAS	ESTADO
N/A	N/A

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LA JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A. **Selección Abreviada:** La modalidad de selección abreviada de menor cuantía se encuentra regulada en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y desarrollada por el Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad procede cuando el valor del contrato no supera los topes de menor cuantía establecidos para cada entidad estatal, determinados en función de su presupuesto anual. Su finalidad es garantizar procesos ágiles, transparentes y eficientes, permitiendo la selección objetiva del contratista mediante procedimientos simplificados, sin desconocer los principios de la contratación estatal como la transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

B. **Adquisición O Suministro De Bienes Y Servicios De Características Técnicas Uniformes Y De Común Utilización:** El literal a, numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, con relación a las características del objeto a contratar indica que es causal de selección abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, este numeral indica igualmente que para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

En ese sentido la entidad analiza que si bien es cierto el servicio requerido puede determinarse como un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, y que La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE), ente rector en materia de contratación pública, ha suscrito acuerdo marco de precios como el CCE-326-AMP-2022, El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para el suministro de combustible al amparo del Acuerdo Marco y el suministro por parte de los Proveedores vinculados; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y contratan el suministro de combustible; y (iii) las condiciones para el pago del suministro de combustible por parte de las Entidades Compradoras., a través del proceso: # Proceso CCENEG-064-01-2022 vigente hasta marzo 03 de 2026, se continua el proceso sin aplicar el acuerdo marco de precios, ya que se evidencia en la **MINUTA DEL AMP DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NACIONAL III, CONTENIDO- SEGMENTO 1- 2 Y 3 CATEGORÍA A-B Y C**

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central - Miranda, C.
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co





MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Estudio Previo

Código: RE-AP-CO-22

Versión: 06

Fecha: 05-01-2024

Página 12 de 55

Segmento 1– Categoría A

Municipio de Cobertura	GRUPO EDS AUTOGAS SAS	GLOBOLLANTAS LTDA	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	DISTRACOM SA	COESCO COLOMBIA SAS
Bogotá D.C	Adjudicado		Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado
Medellín	Adjudicado		Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado
Bucaramanga			Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado
Barranquilla			Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado
Cartagena			Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado
Tunja			Adjudicado	Adjudicado	
Manizales			Adjudicado	Adjudicado	
Montería			Adjudicado	Adjudicado	
Neiva			Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado
Santa Marta			Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado
Villavicencio			Adjudicado	Adjudicado	
Armenia			Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado
Pereira			Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado
Sincedeio			Adjudicado	Adjudicado	
Ibaqué			Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado
Cali		Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado
Chía			Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado
Cota	Adjudicado		Adjudicado	Adjudicado	
Facatativá			Adjudicado	Adjudicado	
Madrid			Adjudicado	Adjudicado	
Mosquera	Adjudicado		Adjudicado	Adjudicado	
Soacha			Adjudicado	Adjudicado	
Sibaté			Adjudicado	Adjudicado	
Caldas	Adjudicado		Adjudicado	Adjudicado	
La Estrella			Adjudicado	Adjudicado	
Sabaneta			Adjudicado	Adjudicado	
Itagüí	Adjudicado		Adjudicado	Adjudicado	
Envigado	Adjudicado		Adjudicado		
Bello	Adjudicado		Adjudicado	Adjudicado	
Girardota			Adjudicado	Adjudicado	
Girón			Adjudicado	Adjudicado	
Soledad			Adjudicado	Adjudicado	
Malambo			Adjudicado	Adjudicado	
Dosquebradas			Adjudicado	Adjudicado	
Palmira		Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	
Jamundí		Adjudicado	Adjudicado		Adjudicado
Yumbo		Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	

Tabla 9 –Adjudicación para el Segmento 1 – Categoría A

Segmento 1– Categoría B

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co



	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Estudio Previo	Código: RE-AP-CO-22
		Versión: 06
		Fecha: 05-01-2024
		Página 13 de 55

Nombre del Proponente	Categoría B
Distracom S.A.	Adjudicado
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	Adjudicado
CONSORCIO AMP COMBUSTIBLES DE COLOMBIA	Adjudicado

Tabla 10 – Adjudicación para el Segmento 1 – Categoría B

Segmento 2– Categoría C

Nombre del Proponente	Categoría C
Distracom S.A.	Adjudicado
SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S.	Adjudicado
BIG PASS S.A.S.	Adjudicado

Tabla 11 – Recomendación de adjudicación para el Segmento 2 – Categoría C

Categoría C: Proveedor de Medios de Pago Alternativos con Sistema de Control Obligatorio

Las empresas clasificadas como Proveedores de Medios de Pago Alternativos no son proveedores directos de combustible. En su lugar, funcionan como intermediarios que facilitan el proceso de pago en las Estaciones de Servicio (EDS) que suministran el combustible al cliente final.

Debido a su rol de intermediarios, estas empresas cobran una comisión por el uso de sus sistemas de pago alternativos. Esta comisión se incorpora al costo total del suministro de combustible contratado a través de estos intermediarios, y el costo es asumido por las Entidades Compradoras.

Es importante destacar que el precio del galón de combustible facturado en este tipo de transacción corresponde al precio fijado en el tablero de precios de la EDS en el momento de realizar el suministro.

Siguiendo el proceso de compra según la guía establecida, se determina que el municipio de Miranda, Cauca, está clasificado en la **Categoría C**. Esto se debe a que, según el **Catálogo de Estaciones de Servicio (EDS) versión 2025-02-13_0_0**, de las tres empresas adjudicatarias, **PLUXEE COLOMBIA S.A.S.** reporta una estación de servicio ubicada dentro de la jurisdicción municipal, denominada **EDS COLPALMA ALEJANDRA**.

Nombre del Proponente	Categoría	Porcentaje (%) Máximo de Comisión por Galón de Combustible Suministrado (%)
-----------------------	-----------	---

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co





MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Estudio Previo

Código: RE-AP-CO-22

Versión: 06

Fecha: 05-01-2024

Página 14 de 55

PLUXEE COLOMBIA S.A.S	C	3,00%
BIG PASS S.A.S.	C	3,00%
DISTRACOM S.A.	C	1,20%

Tabla 12 - Proponentes Categoría C

La **Categoría C** exige que la adquisición de combustible se realice a través de los proponentes, los cuales están indicados en el catálogo. Para el proponente **PLUXEE COLOMBIA S.A.S.**, corresponde un **3% máximo de comisión por galón de combustible suministrado**. Además, es necesario tener en cuenta la carga impositiva del municipio de Miranda, específicamente el valor de las estampillas, que, según la discriminación correspondiente, es del **10.5%**.

DISCRIMINACION DE IMPUESTOS	%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla pro cultura	2%
Tasa Pro Deporte (pagos a partir de 40 UVT)	2.5%
Estampilla Justicia familiar	2%
Retención en la fuente Compras de combustibles derivados del petróleo	0,10%
Rete ICA: 8 x 1000.	0.008%
Rete IVA	15% iva

Se descontarán los porcentajes correspondientes del valor total del presupuesto para la adquisición de combustible, dado que la contratación del suministro se realiza a través de la tienda virtual del Estado, en virtud de la categoría C.

El valor total de la presente contratación se estima en **OCHENTA Y CINCO MILLONES PESOS (\$85.000.000) M/CTE**. De este monto, el **13.5%** corresponde a los impuestos municipales, y la comisión que corresponde a los proponentes, según lo detallado en la tabla anterior, sería de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$11.475.000) M/CTE**.

Pluxxe Colombia S.A.S. es la única empresa proveedora con convenio en la estación de servicio del municipio de Miranda, denominada **EDS COLPALMA ALEJANDRA**. Por lo tanto, como se puede observar en la **Tabla 12**, la tasa que aplicaría al municipio es del **3%**. A continuación, se realiza el análisis de los siguientes aspectos:

- A. Valor del combustible de venta
- B. Porcentaje de comisión por galón de combustible suministrado
- C. Carga impositiva del municipio de Miranda

Valor Final por Galón de Gasolina Corriente: A + B + C

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co



	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Estudio Previo	Código: RE-AP-CO-22
		Versión: 06
		Fecha: 05-01-2024
		Página 15 de 55

A la fecha, los valores estimados de combustible de venta son:

- **Gasolina Tipo Corriente:** \$ 15.449
- **ACPM:** \$ 11.082

En virtud del acuerdo marco de precios con **Pluxxe Colombia S.A.S. y EDS COLPALMA ALEJANDRA** en el municipio de Miranda, el valor estimado por galón es el siguiente:

- **Gasolina Tipo Corriente:** \$17.535
- **ACPM:** \$12.578

Si este proceso se realizara mediante la **Selección Abreviada** directamente con la estación de servicio en el municipio de Miranda, el costo del galón de combustible, incluyendo el incremento por carga impositiva, sería:

- **Gasolina Tipo Corriente:** \$17.071
- **ACPM:** \$12.246

Comparativa:

Es evidente que, para el municipio de Miranda, resulta más favorable mediante **Selección Abreviada**, esto representa un **mejor uso del presupuesto destinado**, ya que el proceso permite obtener estos precios de manera más eficiente y con menores costos asociados.

El Municipio de Miranda Cauca, en consecuencia, al proceso de planeación destino una cantidad específica para cumplir con la necesidad del suministro de combustible, para el parque automotor y maquinaria de motores a combustión por lo que resta de año; al realizar la contratación a través de la tienda virtual del estado colombiano la Administración Municipal no podría llevar a cabal cumplimiento las metas tratadas con un presupuesto reducido, generando además un detrimento al patrimonio de la entidad por adquirir bienes en condiciones económicas superiores a las analizadas en otras alternativas

Así las cosas de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y la Circular 004 -2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - se validó la inexistencia de los servicios requeridos por la entidad, con lo que se determina como posibilidad residual la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y común utilización, a través de las modalidades para el efecto descritas por el artículo 2 de la Ley 1150, sin embargo en este caso se determinara la selección abreviada Por menor cuantía ya que se pretende tener en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas como lo establece el decreto 1082 DE 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.2.2 que trata del Ofrecimiento más favorable. Teniendo en cuenta el tipo de servicio que la entidad requiere para el cual el oferente puede demostrar calidad adicional a la requerida por la entidad.

C. **La contratación de menor cuantía.** El inciso 6, literal b, numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, determina que dicha modalidad de selección aplicara para contrataciones

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
 Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.
 Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co





que, como para el caso del Municipio De Miranda, se encuentren entre 28 y 280 salarios mínimos legales mensuales, teniendo en cuenta que su presupuesto anual es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 VALOR DEL PROCESO Y SUS RESPECTIVOS LOTES:

El valor total de la presente contratación se estima en la suma **CIENTO CINCO MILLONES PESOS (\$105.000.000) M/CTE.** en virtud de las características específicas determinadas en el presente estudio previo, y para lo cual el Municipio de Miranda, para efectos operativos dividió en dos lotes:

4.1.1 Lote 1 Parque Automotor:

Los recursos disponibles para la dicha contratación y que corresponden al presupuesto oficial respectivo, ascienden a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES PESOS (\$ 55.000.000) M/CTE,** los cuales se determinaron según los precios revisados en el análisis de mercado. El valor del presente contrato corresponde a la suma de a monto agotable, IVA incluido, dicho valor se mantendrá fijo, y las cantidades se ajustarán a dicho presupuesto oficial.

4.1.2 Lote 2 Maquinaria Amarilla:

Los recursos disponibles para la dicha contratación y que corresponden al presupuesto oficial respectivo, ascienden a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE,** los cuales se determinaron según los precios revisados en el análisis de mercado. El valor del presente contrato corresponde a la suma de a monto agotable, IVA incluido, dicho valor se mantendrá fijo, y las cantidades se ajustarán a dicho presupuesto oficial.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

El precio de los combustibles en el país ha registrado un incremento, según informó el Ministerio de Minas y Energía. Este incremento obedece a los ajustes graduales que ha venido implementando el Gobierno Nacional en el precio de la gasolina corriente, en línea con la estabilización del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), el cual ha mostrado una mejora en su balance fiscal.

Para el mes de abril de 2026 el ministerio de minas y energías anuncio que el precio de la referencia de la gasolina y ACPM en las ciudades del país quedo así:

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520

Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.

Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co

www.miranda-cauca.gov.co



	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Estudio Previo	Código: RE-AP-CO-22
		Versión: 06
		Fecha: 05-01-2024
		Página 17 de 55

Precios vigentes a partir del 1 de abril de 2026
(13 ciudades Principales)

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 1 de abril de 2026	
	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
Bogotá	15.891	11.376
Medellín	15.811	11.401
Cali	15.900	11.524
Barranquilla	15.524	11.051
Cartagena	15.481	11.016
Montería	15.731	11.266
Bucaramanga	15.649	11.125
Villavicencio	15.991	11.476
Pereira	15.836	11.463
Manizales	15.864	11.449
Ibagué	15.805	11.367
Pasto	13.487	10.296
Cúcuta	13.865	9.253
Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	15.449	11.082

En los precios de referencia 2026, dados por el Ministerio de Minas y Energías no aparece el Departamento del Cauca, por lo tanto, la Administración Municipal realizó un sondeo para conocer el precio de la zona y establecer un valor proyectado para la presente contratación se hizo un **Análisis de Mercado** para identificar proponentes (personas naturales o jurídicas) a los cuales se les solicitó cotizaciones las cuales están basadas en las mismas especificaciones exigidas para el desarrollo y ejecución del mismo, las cuales se adjuntan al presente estudio previo y de los cuales se presentaron:

NRO	COTIZANTE	GASOLINA	ACPM
1	Estación de servicio COLPAMA SAS	\$ 17.278	\$ 12.222

Justificación de la variación de precios

El precio ofertado en el proceso anterior de mínima cuantía fue de \$16.833 por galón de gasolina y \$12.111 por ACPM. En el presente proceso se observa un ajuste a \$17.278 y \$12.222 respectivamente. Esta diferencia se explica porque se trata de procesos distintos, realizados en momentos diferentes, donde los oferentes actualizan sus cotizaciones según las

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co





MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Estudio Previo

Código: RE-AP-CO-22

Versión: 06

Fecha: 05-01-2024

Página 18 de 55

condiciones vigentes del mercado, costos de transporte y márgenes comerciales. Al no existir precio oficial de referencia para el Cauca, el valor proyectado se fundamenta en cotizaciones locales actuales, reflejando la dinámica real del mercado regional de combustibles.

Producto	Precio anterior	Precio actual	Variación
Gasolina	\$ 16.833	\$ 17.278	\$ 445
ACPM	\$ 12.111	\$ 12.222	\$ 111

4.3 TASAS Y DESCUENTOS:

De igual manera serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Donde al Contratista le corresponde pagar todos los impuestos derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

DISCRIMINACION DE IMPUESTOS	%
Estampilla Adulto Mayor	4%
estampilla pro cultura	2%
Tasa Pro Deporte (pagos a partir de 40 UVT)	2.5%
Estampilla Justicia familiar	2%
Estampilla Unicauca	0.5%
Retención en la fuente Compras de combustibles derivados del petróleo	0,10%
Rete ICA: 8 x 1000.	0.008%
Rete IVA	15% iva

4.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO Y SUS LOTES:

Teniendo en cuenta que existen dos (2) grupos, la entidad informa que aceptará la presentación de propuestas parciales por cada uno de ellos, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El presupuesto asignado a este proceso contractual comprende todos los costos, gastos e impuestos directos e indirectos que se puedan generar para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. Por lo anterior, el proponente deberá proyectar el valor de su propuesta incluyendo todos los valores, así como los impuestos a que haya lugar, en que pudiera incurrir durante la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
- La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado para cada grupo, SERÁ RECHAZADA en el grupo correspondiente.

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520

Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.

Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co

www.miranda-cauca.gov.co



	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Estudio Previo	Código: RE-AP-CO-22
		Versión: 06
		Fecha: 05-01-2024
		Página 19 de 55

- c) Los PROPONENTES podrán presentar oferta para uno o varios de los grupos establecidos en la convocatoria
- d) La propuesta económica será presentada por valores unitarios, no obstante, cada contrato será celebrado por el total del presupuesto oficial en su respectivo lote, y el valor final será el que corresponda a los galones efectivamente entregados.

4.5 DISPONIBILIDAD QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

4.5.1 Lote 1 Alcaldía:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal 769 del 29 de mayo de 2026, conforme a continuación se describe: RUBRO N° 2.1.2.02.01.003.3331101.16.04.1.2.1.0.00; NOMBRE Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) – combustibles y lubricantes – Administración Central, VALOR: **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000) M/CTE** -CONCEPTO DE: suministro de combustible corriente (gasolina y ACPM), aceites, lubricantes y otros con destino al parque automotor a cargo de la Administración Municipal del municipio de Miranda Cauca. VIGENCIA FISCAL 2026. Expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Miranda.

4.5.2 Lote 2 Maquinaria Amarilla:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 732 del 19 de mayo de 2026, conforme a continuación se describe: RUBRO N° 2.3.2.01.01.001.03.02.24021.14.16.57.1.3.3.4.02 NOMBRE: Rec Bce Construcción, Mantenimiento y/o Mejoramiento Vial Red Urbana. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Transferencias del Sector Eléctrico. VALOR: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/Cte.** CONCEPTO: Suministro de Combustible Corriente (Gasolina Y ACPM), Aceites, Lubricantes y Otros para la Maquinaria Amarilla Pesada, Volquetas, Motocarro, Herramientas y Equipos Destinada para el Mantenimiento de la Red Vial del Municipio de Miranda. VIGENCIA FISCAL 2026. Expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Miranda.

4.6 FORMA DE PAGO

La administración Municipal pagara el valor de cada contrato Mediante actas parciales, para lo anterior se requiere la presentación de los siguientes documentos: **Por parte del contratista:** a) Relación facturas de venta. b) Acreditación de pago de aportes a la seguridad social del respectivo mes, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. **Por parte del Supervisor:** a) Informe de supervisión y seguimiento contractual parcial y/o final según corresponda. b) Relación suministrado de combustible. c) Soportes: facturas de venta y orden de entrega. Una vez verificados los documentos aportados se suscriban las actas respectivas. El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la forma prevista, mediante consignación en la cuenta bancaria, de la cual es titular el contratista. PARAGRAFO: para realizar el primer pago, el contratista deberá incluir los soportes de la afiliación a las respectivas Administradoras de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, a las cuales consigno el respectivo aporte. El valor del pago se hará

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co





efectivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la Tesorería Municipal la orden de pago debidamente diligenciada y soportada.

5 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTA MÁS FAVORABLE.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 50%. Lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros.

El decreto 1082 DE 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.2.2 que trata del Ofrecimiento más favorable. Establece que La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, por lo cual En La Licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio,

En el presente proceso de selección, para determinar la mejor propuesta, se utilizará: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas (...).

El objetivo de la evaluación de las condiciones comerciales de las propuestas, es el de llegar a identificar la oferta más conveniente para la entidad, teniendo en cuenta los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones contractuales, establecidas en el PLIEGO y su resultado será el ordenamiento de las ofertas desde el punto de vista de las condiciones comerciales de las mismas, previa verificación que han cumplido los requisitos exigidos en el PLIEGO.

Las propuestas presentadas válidamente en este proceso, serán analizadas por los evaluadores designados por el Municipio para tal efecto, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para el Municipio y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

5.1 DOCUMENTOS HABILITANTES DEL PROPONENTE.

Tendrán carácter de requisitos habilitantes los documentos que a continuación se relacionan y cuya verificación se hará corroborando la información contenida en el RUP entre otros y, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del numeral 4° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co



	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Estudio Previo	Código: RE-AP-CO-22
		Versión: 06
		Fecha: 05-01-2024
		Página 21 de 55

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

REQUISITO	FACTORES	CALIFICACIÓN
Habilitación	Análisis de Capacidad jurídica	Cumple / No Cumple
	Análisis de capacidad financiera y organizacional	Cumple / No Cumple
	Análisis de experiencia específica	Cumple / No Cumple
	Análisis de capacidad Técnica	Cumple / No Cumple

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Para efectos de la habilitación de capacidad jurídica se analizarán los siguientes documentos:

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos	
Garantía de seriedad de la propuesta	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Garantía bancaria o póliza de seguros	
				Beneficiario: Municipio de Miranda.	
				Cuantía	Criterio diferencial. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional o de manera conjunta, la cuantía de la garantía corresponderá a Cinco (5%) del valor del presupuesto oficial. Tratándose de Proponente Plurales este beneficio solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en los artículos 2.2.1.2, 4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto

¹Persona Natural

²Persona Jurídica

³Consorcios / Unión Temporal

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520

Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.

Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co

www.miranda-cauca.gov.co



MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Estudio Previo

Código: RE-AP-CO-22

Versión: 06

Fecha: 05-01-2024

Página 22 de 55

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
				1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y que tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal. Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional deberán presentar garantía con una cuantía de Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Si la convocatoria fuese limitada a Mipyme, únicamente se aplicará el criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co



	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Estudio Previo	Código: RE-AP-CO-22
		Versión: 06
		Fecha: 05-01-2024
		Página 23 de 55

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
				Vigencia: mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta.
Carta de presentación firmada por el proponente.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	DILIGENCIAR Y FIRMAR Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. legal	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio
Certificado de existencia y representación legal para persona jurídica expedido por la Cámara de Comercio (solo para personas jurídicas o componentes del oferente plural con dicha condición)	No aplica	Si aplica	Si aplica	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta
				Matricula mercantil vigente
				Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y tres años más
				Fecha de constitución de la persona jurídica no inferior a un (01) año contado a partir de la apertura de este proceso
				La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado directamente con el objeto del presente proceso
				La Actividad económica debe estar relacionado con el objeto del presente proceso,
Certificado de matrícula mercantil para persona natural expedido por la Cámara de Comercio. (solo para personas naturales o componentes del	Si aplica	No aplica	Si aplica	Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para comprometer a la persona jurídica.
				Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta
				Matricula mercantil vigente
				Fecha de registro de la Matricula mercantil no inferior a un (01) año contado a partir de la apertura de este proceso

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co





MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Estudio Previo

Código: RE-AP-CO-22

Versión: 06

Fecha: 05-01-2024

Página 24 de 55

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
oferente plural con dicha condición)				La Actividad económica debe estar relacionado con el objeto del presente proceso
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.	No aplica	No aplica	Si aplica	Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante. Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 50%. Lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros
Registro único de proponentes	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta La información contenida en el RUP, para todos sus efectos, deberá encontrarse en firme a la fecha programada para el cierre del presente proceso, Para consorcio o Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que lo integran, deben presentar dicho documento
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	No aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y portes legales VER ANEXO FORMATO. suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520

Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.

Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co

www.miranda-cauca.gov.co



	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Estudio Previo	Código: RE-AP-CO-22
		Versión: 06
		Fecha: 05-01-2024
		Página 25 de 55

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
				Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior. Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.
	Si aplica	No aplica	Si aplica	El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
	No aplica	No aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
 Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.
 Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co





MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Estudio Previo

Código: RE-AP-CO-22

Versión: 06

Fecha: 05-01-2024

Página 26 de 55

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
				separado la declaración de la que tratan los ítems anteriores.
RUT (Registro Único Tributario).	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Aportar documento exigido, Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar uno a nombre de la unión temporal o consorcio, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación
Certificado de responsabilidad Fiscal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para personas jurídicas es necesario tanto el de la sociedad como de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado Antecedentes Disciplinarios con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para personas jurídicas es necesario tanto el de la sociedad como de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado Antecedentes Judiciales con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para personas jurídicas es necesario el de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado de medidas correctivas emitido por la página de la página de la policía nacional con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para personas jurídicas es necesario el de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado paz y salvo -Registro de Deudores	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para personas jurídicas es necesario el de su representante legal.

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520

Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.

Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co

www.miranda-cauca.gov.co



	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Estudio Previo	Código: RE-AP-CO-22
		Versión: 06
		Fecha: 05-01-2024
		Página 27 de 55

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
Alimentarios Morosos - REDAM con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre				Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificación Bancaria	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Presentar Documento Exigido con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre
compromiso anticorrupción	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente deberá suscribir el documento de conformidad con los anexos de los presentes
Formato de aceptación de riesgos del proceso	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente deberá suscribir el documento de conformidad con los anexos de los presentes
Acreditar la condición de mipyme nacional, si se da el caso	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Si el proceso fuere limitado a mipyme nacionales, deberá cumplir con los requisitos previstos en el numeral 11 del pliego de condiciones

5.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Los proponentes acreditarán su capacidad financiera y organizacional de conformidad con la documentación aportada para lo cual Se tendrá en cuenta:

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
Registro único de proponentes	Si aplica	Si aplica	Si aplica	La información financiera vigente y en firme. El corte de la información financiera será a 31 de diciembre de 2024.
Formato para relacionar Capacidad Financiera Y Organizacional	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente deberá suscribir el formato de conformidad con los anexos del pliego de condiciones
Índices de capacidad financiera	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Índice de liquidez: Igual o mayor a 1,7
				Índice de endeudamiento: Igual o menor a 0,49
				Razón de cobertura de interés: Igual o mayor a 3,2 Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple con el indicador si este aparece como indeterminado salvo que su utilidad

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co





MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Estudio Previo

Código: RE-AP-CO-22

Versión: 06

Fecha: 05-01-2024

Página 28 de 55

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
				operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador. Para consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta en virtud a la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural $i = \frac{\sum \text{componente 1 indicador} \times \% \text{participación}}{\sum \text{componente 2 indicador} \times \% \text{participación}}$
Índices de capacidad organizacional	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Rentabilidad Del Patrimonio: Igual o mayor al 0,17 Rentabilidad Del activo: Igual o mayor al 0,08 Para consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta en virtud a la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural $i = \frac{\sum \text{componente 1 indicador} \times \% \text{participación}}{\sum \text{componente 2 indicador} \times \% \text{participación}}$

5.1.3 EXPERIENCIA.

Los proponentes acreditarán su experiencia de conformidad con la documentación aportada para lo cual Se tendrá en cuenta:

Tipo de documento	PN ⁴	PJ ⁵	Cons/UT ⁶	Requisitos
Formato para relacionar experiencia	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente deberá suscribir el formato de conformidad con los anexos del pliego de condiciones VER ANEXO FORMATO
Experiencia específica	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Máximo un (01) contrato para cada lote y/o certificación registrada en el RUP los cuales deben contener los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios hasta el 3er nivel: - 15101500

⁴Persona Natural

⁵Persona Jurídica

⁶Consorcios / Unión Temporal

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520

Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.

Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co

www.miranda-cauca.gov.co



	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Estudio Previo	Código: RE-AP-CO-22
		Versión: 06
		Fecha: 05-01-2024
		Página 29 de 55

Tipo de documento	PN ⁴	PJ ⁵	Cons/UT ⁶	Requisitos
				En caso de presentar oferta para todos los lotes el oferente podrá aportar máximo 3 contratos Objeto: suministro o venta de combustibles (para cada lote) La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial de cada lote La experiencia se debe soportar con uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación: • Acta de Liquidación • Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. • Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra o servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. Dichos documentos deben contener como mínimo la siguiente información: • Contratante • Objeto del contrato • La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. • La fecha de terminación de la ejecución del contrato. • Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. • El porcentaje de participación del integrante del contratista plural. • El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales. LA ENTIDAD no tendrá en cuenta la experiencia certificada por el mismo oferente. No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos en ejecución.

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
 Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.
 Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co





MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Estudio Previo

Código: RE-AP-CO-22

Versión: 06

Fecha: 05-01-2024

Página 30 de 55

Tipo de documento	PN ⁴	PJ ⁵	Cons/UT ⁶	Requisitos
				Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: • Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. • Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato

5.1.4 CAPACIDAD TÉCNICA.

Los proponentes acreditarán su capacidad técnica de conformidad con la documentación aportada para lo cual Se tendrá en cuenta:

Tipo de documento	PN ⁷	PJ ⁸	Cons/UT ⁹	Requisitos
Certificación de cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas en el presente proceso	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.

⁷Persona Natural

⁸Persona Jurídica

⁹Consortios / Unión Temporal

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520

Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.

Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co

www.miranda-cauca.gov.co



	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Estudio Previo	Código: RE-AP-CO-22
		Versión: 06
		Fecha: 05-01-2024
		Página 31 de 55

Tipo de documento	PN ⁷	PJ ⁸	Cons/UT ⁹	Requisitos
Habilitación para expendir combustibles	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Deberá contar con la Resolución del Ministerio de autorización como comercializadora o Constancia de encontrarse registrada en el SICOM del Ministerio de minas y Energía
Certificación de los medidores	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Presentar certificación vigente, expedida por el organismo de certificación acreditada con una fecha de expedición no superior a un (1) año, con respecto a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

5.2 PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA:

Posterior a la anterior habilitación el Municipio evaluará las propuestas Solamente a las calificadas como habilitadas, las cuales serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje, con base en los aspectos relacionados en el pliego de condiciones y suscribirá el contrato con aquella que obtenga el mayor puntaje.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,75
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co





MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Estudio Previo

Código: RE-AP-CO-22

Versión: 06

Fecha: 05-01-2024

Página 32 de 55

Concepto	Puntaje máximo
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previsto en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.2.1 OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago para el presente proceso es por precios unitarios.

Para la evaluación de este aspecto se tendrán en cuenta los siguientes documentos.

Documento	PN	PJ	Cons/UT	Requisitos
Propuesta económica	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Documento debe estar suscrito por el oferente o su rep. legal VER ANEXO FORMATO
				Debe ser expresada en números enteros,
				No debe exceder el presupuesto oficial
				La corrección aritmética deberá estar dentro de los rangos establecidos en el presente documento
				No podrá existir diferencia alguna entre el anexo físico de la oferta económica y el valor indicado en los formularios del SECOP II.

El proponente podrá presentar oferta para un lote o varios si así lo comisera

Se establece dentro de la presente convocatoria que se preferirá la oferta económica para cada lote con el menor precio (global, por valor unitario), siempre y cuando satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y se encuentre en dentro de las condiciones del mercado

Para cada lote

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520

Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.

Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co

www.miranda-cauca.gov.co



	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Estudio Previo	Código: RE-AP-CO-22
		Versión: 06
		Fecha: 05-01-2024
		Página 33 de 55

Ít	Descripción	Und	Valor unitario
1	Combustible (ACPM)	1 Galón	A
2	Combustible (Gasolina)	1 Galón	B
	Totalizado valores unitarios		A+B

Para diligenciar el formulario del cuestionario referente al valor de cada oferta economía en la plataforma SECOP II el oferente deberá consignar únicamente el valor totalizado de valores unitarios de la oferta para el respectivo lote, El valor total deberá corresponder al indicado en el anexo de oferta economía

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1				Und		

El Municipio de Miranda verificará que el precio de la oferta económica de cada uno de los proponentes cumpla con lo siguiente:

- El proponente deberá consignar y ofrecer cada uno de los precios unitarios en su propuesta económica y deben cumplir con las especificaciones técnicas del Municipio de Miranda. En el evento en que el proponente no consigne o no ofrezca el valor de un precio unitario o que ofrezca como valor de ese precio unitario cero (0) o no cumpla con las especificaciones técnicas en los análisis unitarios, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.
- El proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato. El valor total de la propuesta deberá incluir los impuestos, tasas y contribuciones requeridas para la ejecución del contrato.
- El proponente deberá discriminar el IVA, y las exenciones si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio.
- El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe remitirse firmada.

5.2.1.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co





sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso descrito a continuación
:

5.2.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

5.2.1.3 MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Media aritmética baja
2	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día determinado como fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.49	1	Media aritmética baja
De 0.50 a 0.99	2	Menor Valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co



	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Estudio Previo	Código: RE-AP-CO-22
		Versión: 06
		Fecha: 05-01-2024
		Página 35 de 55

A. Media aritmética Baja

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde,

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Cuando se presente una sola oferta se asignará el puntaje máximo

B. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co





MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Estudio Previo

Código: RE-AP-CO-22

Versión: 06

Fecha: 05-01-2024

Página 36 de 55

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Cuando se presente una sola oferta se asignará el puntaje máximo

5.2.2 FACTOR DE CALIDAD.

El factor de calidad tiene un puntaje de hasta de veinte (20) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Disponibilidad y cercanía estación de servicio	15
Mantenimiento De Tanques Y Dispensadores	5

A. Disponibilidad y cercanía estación de servicio

La Entidad asignará hasta 15 puntos al Proponente que cuente con una EDS lo más cercana posible a las instalaciones de la alcaldía municipal En El Siguiente Sentido:

Requisito Técnico	Puntaje
Contar con una EDS dentro del rango de 0 – 2 kms con respecto al CAM	15 puntos
Contar con una EDS dentro del rango de 2.01 – 10 kms con respecto al CAM	10 puntos
Contar con una EDS dentro del rango de 10.1 – 50 kms con respecto al CAM	5 puntos

Nota:

Para verificar la proximidad de la estación de servicio (EDS) del proponente a las instalaciones de la Alcaldía Municipal (CAM), se realizará lo siguiente en el marco del estudio previo y evaluación de ofertas para la compra de combustibles, proponente deberá presentar en su propuesta:

-Dirección exacta y coordenadas geográficas (latitud, longitud) de la EDS principal que utilizara para el suministro

-Mapa o croquis georreferenciado la ubicación de la EDS y la del CAM.

Para la verificación la entidad medirá la distancia en kms y en línea recta utilizando herramientas digitales y confiables tales como Google maps o similares, de igual manera hará la confirmación de que la EDS existe físicamente, está operativa y autorizada para comercializar combustibles

B. Mantenimiento De Tanques Y Dispensadores

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co



	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Estudio Previo	Código: RE-AP-CO-22
		Versión: 06
		Fecha: 05-01-2024
		Página 37 de 55

El municipio otorgará puntajes por mantenimiento de tanques y dispensadores durante la ejecución del contrato de la siguiente manera:

Requisito Técnico	Puntaje
De 2 a 3 mantenimientos	5 puntos
1 mantenimiento	2 puntos

5.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.2.3.1 Promoción De Servicios Nacionales O Con Trato Nacional

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co





que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.2.3.2 Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado al Contrato es colombiano	5

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co



	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Estudio Previo	Código: RE-AP-CO-22
		Versión: 06
		Fecha: 05-01-2024
		Página 39 de 55

Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por este factor

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.2.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con el previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato– Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.2.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co





Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.2.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el ítem PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL y con los documentos señalados en la sección ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co



	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Estudio Previo	Código: RE-AP-CO-22
		Versión: 06
		Fecha: 05-01-2024
		Página 41 de 55

de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato- Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co





MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Estudio Previo

Código: RE-AP-CO-22

Versión: 06

Fecha: 05-01-2024

Página 42 de 55

sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato– Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato– Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato– Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato–

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520

Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.

Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co

www.miranda-cauca.gov.co



	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Estudio Previo	Código: RE-AP-CO-22
		Versión: 06
		Fecha: 05-01-2024
		Página 43 de 55

Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii)

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co





MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Estudio Previo

Código: RE-AP-CO-22

Versión: 06

Fecha: 05-01-2024

Página 44 de 55

el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

- (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato- Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central - Miranda, C.
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co



	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Estudio Previo	Código: RE-AP-CO-22
		Versión: 06
		Fecha: 05-01-2024
		Página 45 de 55

personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

- (b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
- (c) (en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co





evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato - Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

- (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co



	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Estudio Previo	Código: RE-AP-CO-22
		Versión: 06
		Fecha: 05-01-2024
		Página 47 de 55

Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

- (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato– Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- (a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.
- (b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
 Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.
 Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co





- (c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

5.2.7 ELEGIBILIDAD

El procedimiento para determinar el orden de elegibilidad solo se aplicará siempre y cuando se presenten más de una oferta, en el evento de presentarse una oferta, el orden de elegibilidad corresponderá al único proponente que cumpla con las exigencias del Pliego.

Ocupará el primer puesto en el orden de elegibilidad el proponente que obtenga el mayor puntaje, sumando los puntajes parciales obtenidos, del orden de la propuesta económica, equipo mínimo e incentivo a la industria nacional, ocupado una vez se aplique la fórmula única en audiencia pública y cumpla con todos los requisitos solicitados.

6 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1082 de 2015, la entidad determinará y numerará los riesgos

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co



	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Estudio Previo	Código: RE-AP-CO-22
		Versión: 06
		Fecha: 05-01-2024
		Página 49 de 55

previsibles involucrados en la contratación del presente objeto para el cual se pueden presentar los riesgos relacionados en el Formato Matriz de Riesgos (ver anexo fuera del pliego)

7 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio De Miranda Cauca identificado con NIT 891500841
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Criterio diferencial. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional o de manera conjunta, la cuantía de la garantía corresponderá a Cinco (5%) del valor del presupuesto oficial del lote o la sumatoria de los lotes a los cuales se presente oferta.
	Tratándose de Proponente Plurales este beneficio solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y que tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.
	Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional deberán presentar garantía con una cuantía de Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del valor del presupuesto oficial del lote o la sumatoria de los lotes a los cuales se presente oferta
	Si la convocatoria fuese limitada a Mipyme, únicamente se aplicará el criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co





MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Estudio Previo

Código: RE-AP-CO-22

Versión: 06

Fecha: 05-01-2024

Página 50 de 55

Característica	Condición
	solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio De Miranda Cauca identificado con NIT 891500841		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Duración del contrato y (4 meses) mas	30% del valor del contrato
	Calidad Del Servicio Ofrecido Esta Garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio que surjan durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación	Plazo del contrato y un (01) año más.	20 % del valor del contrato

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co



	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Estudio Previo	Código: RE-AP-CO-22
		Versión: 06
		Fecha: 05-01-2024
		Página 51 de 55

Característica	Condición		
	Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes. Esta garantía cubre a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato,	Plazo del contrato y un (01) año más.	20 % del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
 Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.
 Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co





MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Estudio Previo

Código: RE-AP-CO-22

Versión: 06

Fecha: 05-01-2024

Página 52 de 55

Nota 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la Entidad.

Nota 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros solicitados por la Entidad.

Nota 3: Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y vigencia de las garantías mencionadas.

Nota 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas solicitadas por la entidad de acuerdo con las normas legales vigentes y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

Nota 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Nota 6: A la Entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Nota 7: Igualmente deberá adjuntar el recibo de pago o constancia de pago de la prima, conforme al Artículo 1068 del Código de Comercio¹⁰.

8 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Una vez verificada la información, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en atención a lo consagrado en el Artículo 20 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, se encontró que aplican los siguientes acuerdos

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI			
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI

¹⁰ Artículo 1068 del Código de Comercio "MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA". <Artículo subrogado por el artículo 82 de la Ley 45 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.
Lo dispuesto en el inciso anterior deberá consignarse por parte del asegurador en la carátula de la póliza, en caracteres destacados.
Lo dispuesto en este artículo no podrá ser modificado por las partes."

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co



	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Estudio Previo	Código: RE-AP-CO-22
		Versión: 06
		Fecha: 05-01-2024
		Página 53 de 55

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Unión Europea (Irlanda del Norte);	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	SI	SI	NO	SI

De acuerdo al cuadro anterior, se puede evidenciar que para este caso aplican los Acuerdo Comercial suscritos con Guatemala y la CAN

9 LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria del presente proceso de contratación ES SUSCEPTIBLE de ser limitada para la presentación de propuestas por parte de oferentes que demuestren la condición de Mipymes nacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) El valor del presente Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

- b) Que se haya recibido solicitud de limitación de por lo menos dos (02) posibles oferentes Mipyme colombianas que tengan como mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura

De igual manera se podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Cauca o en el Municipio de Miranda Cauca, para ello cada Mipyme solicitante deberá acreditar su domicilio sea en contexto departamental o municipal.

Manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a mipymes nacionales o limitación territorial

Para el efecto deberá presentar los siguientes documentos:

- Manifestación de limitación a Mipymes nacionales o limitación territorial
- Las personas naturales presentarán certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil indicando su condición de Mipyme, con fecha de expedición de máximo de sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de la petición.

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co





- c. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación donde se evidencie que objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. El certificado de la cámara de comercio deberá tener fecha de expedición de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de la petición
- d. Matrícula del contador o revisor fiscal, certificado de vigencia y fotocopia de cédula de ciudadanía.
- e. Las Mipyme también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

10 COMPRAS PÚBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLE.

En consideración a las obligaciones del estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las entidades estatales y proveedores para el respecto de los derechos humanos y el fenómeno de las conductas responsables en la compra pública, por lo cual Colombia Compra Eficiente, mediante la Guía No. G-CPSS-02, ha planteado algunas pautas dirigidas al respecto por los derechos humanos en las interacciones que tiene el sistema de compra pública.

En dicho documento, se establece que “Las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos exige que las entidades estatales protejan y realicen los derechos humanos de las personas que se encuentran en su territorio. Como resultado del deber de protección, las violaciones de derechos humanos cometidas por agentes privados pueden ser atribuibles al estado, cuando no adopte medidas adecuadas para prevenir, investigar, castigar y reparar los abusos cometidos, sin perjuicio de la responsabilidad que resulte atribuibles a los agentes privados por vulneración de derechos humanos.”, criterios que serán tenidos en cuenta en el presente proceso de selección, con el fin de incentivar dicha protección.

11 COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE

De acuerdo con la Misión del Crecimiento Verde, el crecimiento económico colombiano de los últimos años, se ha concentrado en la explotación intensiva de los recursos naturales, lo cual no es sostenible ni ambiental, ni económicamente. Con base en lo anterior, el estado colombiano juega un papel determinante en el impulso de políticas públicas y buenas prácticas, que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones, de tal manera que contribuya a la preservación del capital natural, el uso más eficiente de recursos estratégicos y la adaptación al cambio climático. Con base en lo expuesto Colombia Compra Eficiente, ha expedido la Guía No. G-CPSMA-02, cuyo objeto es promover la implementación de procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad en el Sistema de Compra Pública colombiano.

De este modo, en el presente caso, se procede a efectuar el análisis correspondiente teniendo en cuenta la mencionada guía, en la cual se determina que la adquisición de un bien o servicio,

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 **Fax:** (602) 8476090 **Código Postal:** 191520
Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co



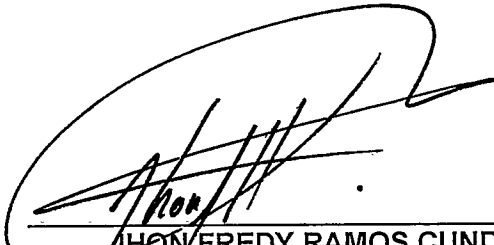
	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Estudio Previo	Código: RE-AP-CO-22
		Versión: 06
		Fecha: 05-01-2024
		Página 55 de 55

es sostenible cuanto satisface la necesidad, contribuye a la protección del medio ambiente y la reducción en el consumo de recursos. Dentro de los beneficios de estas compras se encuentran los económicos, ambientales, sociales y financieros.

Ahora, en relación con el caso en concreto, la entidad requiere adelantar la presente contratación de bienes perecederos, los cuales necesariamente se deben adquirir dentro del mercado, para satisfacer la necesidad de la entidad, y corresponderá al contratista reciclar los elementos sobrantes, y de este modo contribuir al mantenimiento del medio ambiente.

Para constancia se firma en Miranda (Cauca), a los tres (03) día del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).


VICTORIA ANDREA PIZARRO PEDROZA
 Secretaria De Infraestructura


JHON FREDY RAMOS CUNDA
 Oficina de Planeación, Desarrollo Económico
 y Territorial

GESTIÓN DOCUMENTAL

Proyectó –Elaboro: Miriam Acosta- Aux. Administrativo - Oficina de Planeación, Desarrollo Económico y Territorial
 Econ. Evaristo Diaz Quiguana. Profesional universitario-Secretaría de Infraestructura.

Aprobó: Jhon Fredy Ramos Cunda - Jefe de la Oficina de Planeación, Desarrollo Económico y Territorial.
 Ing. Victoria Andrea Pizarro Pedroza. Secretaria de Infraestructura.

Revisión Jurídica: César Augusto Gamboa – abogado externo - Oficina Asesora Jurídica y Contratación
 Original: Carpeta Contrato.

Alcaldía de Miranda

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
 Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.
 Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co

